

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 029-10 celebrada el lunes 26 de abril de 2010, al ser las 10:18 a.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTES:***

Lic. Jorge Vargas Roldán, Director  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El MBa. José Antonio Li somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. VARIOS:***

El MBa. José Antonio Li Piñar brinda las gracias a los señores Directores que se hicieron presentes al Seminario de Evaluación de Impacto e Intercambio de Experiencias de Programas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

de Transferencias Condicionadas en América Latina, llevado a cabo en el Hotel Bouganvillia en Heredia, asimismo por la participación de las compañeras y compañeros del IMAS a nivel Nacional. Comenta además, que las conversaciones y los debates también fueron muy productivos y quiere además, agradecer de nuevo al Banco Interamericano de Desarrollo, (BID) y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por la ayuda que han brindando a la Institución.

También quiere recordar que para lo que corresponde a la parte de evaluación el IMAS no está aportando ningún recurso económico. Comenta al respecto, que cuando viajó a Washington a solicitarles ese aporte, aprobaron \$500.000.00 y \$100.000.00 para llevar a cabo esa actividad.

Comenta que como pueden recordar en la conversación con los representantes del BID, con respecto a ese aporte para lo que corresponde a la evaluación, le solicitaron que su persona hiciera esa misma presentación de Avancemos en un seminario a Chile y a Brasil, para lo se hizo presente y mantuvieron siempre esos recursos a pesar de la emergencia que se presentó en Haití.

Agrega con respecto al seminario llevado a cabo en el país, que el IMAS lo que tuvo que aportar como contraparte en ese convenio fueron las computadoras, las oficinas y los Fax con las que cuenta. Por otra parte el financiamiento de los expertos fue financiada por el BID, y por esa razón reitera su agradecimiento a esos organismos a pesar de que Costa Rica como país no de es sujeto de ayuda internacional.

Añade asimismo, que el seminario fue de mucho provecho, en razón de que estuvieron presentes representantes de la Universidad de Costa Rica que son los que están elaborando el modelo, y con la última intervención del día viernes con la participación de todos los funcionarios a nivel nacional ya el modelo está mejorando aún más.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES 0002-01, 0003-02, 0004-02, 0006-02, 0007-02, 0009-02, 0011-02, 0013-03 Y 0017-04-2010.***

El señor Presidente solicita el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. Juan Carlos Dengo, Sub-Gerente de Desarrollo Social.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede con la lectura de las siguientes resoluciones:

1-Resolución No.002-01-10 de fecha 29 de enero del 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de la Huetar Norte, expediente No.485024 y consiste en la Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, reservándose el derecho real de usufructo a favor de la señora Matamoros Rodríguez Mariana c/c Matamoros Rodríguez Marina cédula # 1-121-950.

Esta solicitud se tramita de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Xinia Chaves, con el V°B° del Gerente Regional, Manuel López Morales, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la solicitante, a título gratuito por la difícil situación económica que afronta la familia, conformada ésta por dos adultas mayores; además por tener aproximadamente 14 años de habitar en el inmueble.

La Familia se ubica en el grupo 2 de puntaje, línea de pobreza básica, con un puntaje de 419 puntos. El plano está debidamente catastrado y visado por la Municipalidad de San Carlos.

La Licda. Flora Jara en relación con la anterior resolución, comenta que le parece que antes venían un poco diferentes, y desconoce si de esta manera es la correcta. Indica que le llamó la atención, que ni en el Por Tanto del acuerdo, ni en la justificación del objeto del acuerdo, se nombra a la señora Elizabeth González Matamoros que es la persona que va a quedar como dueña del lote.

Luego de la anterior observación, el señor Presidente Ejecutivo propone se retire la resolución 0002-01-10, para que sea corregida y se incluya como punto de agenda de la próxima sesión.

2- Resolución No.003-02-10 de fecha 01 de febrero del 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social Brunca, expediente No. 317831, y consiste en la Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, el cual se tramita de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Rosario Aguilar V. con el V°B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la solicitante a título gratuito, debido a que la familia tiene de habitar la propiedad por más de 10 años, de forma ininterrumpida, desde el momento en que la adquirió por no disponer de otra propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Así mismo recomienda que la beneficiaria cubra los gastos correspondientes al acto notarial para la titulación.

El plano se encuentra debidamente catastrado y visado por la Municipalidad de Corredores, Proyecto 22 de Octubre, Cantón Corredores, Provincia 6 de Puntarenas.

Al ser las 10:35 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la señora Marta Guzmán Rodríguez.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 134-2010***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y el Asesor Jurídico de la resolución 0003-02-10 del 01 de febrero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Hurtado Cubilla María Envida	8-046- 338	2-F	P-12907- 1991	6-051618- 000	149.29

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**1.-** Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

3.- La beneficiaria cancelará los gastos notariales por la formalización de la escritura.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

3- Resolución No.0004-02-2010, de fecha 02-02-10, expediente 584368, que corresponde a la Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, que consiste en la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Cecilia Carranza Picado con el V°B° de la Gerente Regional, Rosibel Guerrero Castillo, quien recomienda se titule la propiedad a favor de los solicitantes, por vivir la familia en condiciones de pobreza, por tener más de 22 años de vivir en la propiedad y para poder optar por el bono de vivienda para mejoras, por encontrarse la misma en muy malas condiciones.

El profesional Ejecutor recomienda la titulación se haga de forma gratuita y que los gastos de formalización, los cubra la Institución.

Lo anterior para trasladárselos a nombre de María Julia Alfaro Segura, cédula 2-344-370 y a Edgar Orozco Santamaría, cédula 2-284-1042.

Corresponde al plano catastrado # A-695940-2001, ubicado en el Proyecto el Carmen, Lote No. 68, Distrito 1°. Naranjo, Cantón 6°. Naranjo, Provincia 2°. Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 135-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y el Asesor Jurídico de la resolución 0004-02-10 del 02 de febrero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 192947-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Alfaro Segura María Julia Orozco Santamaría Edgar	2-344-370 2-284-1042	68	A-695940- 2001	2-192947- 000	133.56

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.
- 3.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

4- Resolución No.0006-02-10 de fecha 05 de febrero del 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, expediente No. 389166 y consiste en la Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, ubicado en Juanito Mora a favor de los señores José Luis Peña Bonilla, cédula 6-147-620 y Denia María Bustamante Sánchez, cédula 6-185-274, con un área de 575.64 m.

Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Sossa Araya con el V°B° de la Gerente Regional, María Teresa Guzmán Díaz, quien recomienda se titule la propiedad a favor de los solicitantes, por ser una familia de escasos recursos, cuyo ingreso familiar, proviene de una pensión por invalidez que recibe el jefe de familia; además hay otro miembro en la familia (una hija adolescente) con retardo mental leve.

Así mismo la familia requiere la escritura para trámite del bono de vivienda, para construcción por encontrarse la casa en muy malas condiciones. La familia según la FIS, se encuentra ubicada en el grupo 2 de pobreza extrema.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 136-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0006-02-10 del 05 de febrero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Peña Bonilla José Luis Bustamante Sánchez Denia María	6-147-620 6-185-274	s/n	P-768604- 2002	6-047603- 000	575.64

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.
- 3.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

5- Resolución 0007-02-10 de fecha 10 de febrero de 2010, correspondiente al Área Regional de Desarrollo Social de la Región Brunca, expediente No. 123045 y consiste en la donación de un lote propiedad del IMAS a favor de los señores Olivier Obando Salazar, cédula 6-252-191 y Miriam Saldaña Araúz, cédula 6-216-494, con un área de 206.08 m<sup>2</sup>, y se encuentra ubicado en el Proyecto El Progreso (Volcán) Distrito Buenos Aires, Provincia 6 Puntarenas y se tramita dicha solicitud de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado con el V°B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, quien recomienda se titule la propiedad a favor de los solicitantes, de forma gratuita, por cuanto la familia es de escasos recursos, el jefe es peón agrícola, con un salario de ¢ 120.000,00 al mes, con lo que atiende las necesidades básicas del grupo familiar.

Según la FIS, la familia se ubica en grupo 1, de Pobreza Extrema.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

***ACUERDO CD 137-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0007-02-10 del 10 de febrero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 088217-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Obando Salazar Olivier Saldaña Arauz Myriam	6-252-191 6-216-494	8	P-142279- 1993	6-088217- 000	206.08

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los honorarios de notariado, por confección de escritura, serán cubiertos por los beneficiarios.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- 3.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

6- Resolución No. 0009-02-10 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente No. 412053 y 495658, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de la Gerencia de Cartago, que consiste al traslado de dos inmuebles a las familias: Floribel c/c Coto Quirós Floribeth, cédula 3-263-589 lote sin número, área 120.12m<sup>2</sup>, y el segundo lote a favor de María Luisa Peña Coto y Mariano Manuel Segura Avendaño c/c Mario Manuel Segura Avendaño, la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

primera 3-129-533 y 9-016-179, con un área de 165-83m<sup>2</sup>, ubicados en la Ciudadela IMAS en Palomo, Distrito 3°, Orosi, Cantón 2°, Provincia 3°. Cartago y se se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitidas por las Profesionales Ejecutoras Rosario Calvo C. Y Dahiana Ramírez Davanzo con el V°B° de la Gerente Regional, Inés Cerdas Cambronero, quien recomienda se titule las propiedades a favor de los solicitantes, por reunir ambas familias condiciones de pobreza, por tener más de 28 años de vivir en la propiedad y por calificar, según la FIS en el grupo 2, como familias en línea de pobreza extrema y básica respectivamente.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

**ACUERDO CD 138-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y el Asesor Jurídico de la resolución 0009-02-10 del 23 de febrero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 028607-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Coto Quirós Floribel c/c Coto Quirós Floribeth	3 263-589	s/n	C-119236-1993	3-028607-000	120.12
Peña Coto María Luisa Segura Avendaño Mariano Manuel c/c Segura Avendaño Mario Manuel	3-129-533 9-016-179	s/n	C-248321-1995	3-028607-000	165.83

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.
- 3.- Los honorarios notariales por concepto de confección de escritura correrán por cuenta de la Institución, para ambas familias.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

7- Resolución No. 0011-02-10, de fecha 24 de febrero de 2010, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de la Huetar Atlántica, expediente No. 161724 y corresponde a la Segregación y Donación de un lote a favor de la señora Ileana Morales Montano, cédula 155808009133, Lote No. 56-C con un área de 140.00m<sup>2</sup>, del Proyecto Limón 2000, ubicado en el Distrito Único Limón, Cantón Primero Limón y Provincia 7 Limón y se tramita la segregación y donación de este lote de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Elizabeth Murillo Ramírez con el V°B° de la Gerente Regional a.i. Claire Riley Fairclough, quien recomienda se done el lote a la señora Morales Montano, y con patrimonio familiar a favor del hermano menor Montano Altamirano Alexander Antonio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

La Profesional Ejecutora recomienda la donación por ser la familia de bajos recursos económicos y por tener 16 años de vivir en la propiedad; según la FIS la familia se ubica en línea de pobreza básica con un puntaje de 412, integrando el grupo dos.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

**ACUERDO CD 139-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y el Asesor Jurídico de la resolución 0011-02-10 del 24 de febrero del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, en patrimonio familiar a favor del menor Montano Altamirano Alexander Antonio, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Morales Montano Ileana	155808009133	56-C	L-10175-1991	7-000934-000	140.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Que la formalización de la escritura se haga en Patrimonio Familiar a favor del menor Montano Altamirano Alexander Antonio, y que los honorarios por la formalización correrán por cuenta del IMAS.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

3.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

8- Resolución No.0013-03-10, de fecha 26 de marzo de 2010, que corresponde al Área de Desarrollo Social de Cartago, expediente No. 576704, que consiste en una donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de la señora Mariela Auxiliadora Miranda Lacayo, cédula 155809632602, lote 6-D, del Proyecto Las Brisas en Dulce Nombre de Cartago, Cantón Tercero La Unión, Provincia 3°, Cartago, con un área de 144 m<sup>2</sup> cuadrados. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena con el V°B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, quien recomienda la titulación a título gratuito, según oficio # AJ-C-212-2010 de fecha 19 de febrero del año en curso; lo anterior por cuanto al modificarse la Ley de FODESAF, la beneficiaria aún siendo extranjera, califica para la donación del inmueble.

Es una madre jefa de hogar, con dos hijos menores de 11 y 13 años, cursan la primaria y secundaria respectivamente, labora como empleada doméstica, con un ingreso de ¢120.000,00 mil colones mensuales y se encuentra en el grupo 1, con un puntaje de 343.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

La Licda. Trejos Salas, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

**ACUERDO CD 140-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0013-03-10 del 26 de marzo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 6-D, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 176342-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Miranda Lacayo Mariela Auxiliadora	155809632602	6-D	C-375435- 1996	3-176342- 000	144.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.
- 3.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

9- Resolución No. 17-04-10, de fecha 8 de abril de 2010, expediente No. 398119, que corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de la Región Brunca, que consiste en la donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de Joaquín Domingo Chacón Barrantes, cédula 6-050-960, que corresponde al lote 8-B, del Proyecto Babel, con un área de 185.41m<sup>2</sup>. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado con el V°B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, quien recomienda se titule la propiedad a favor del adulto mayor, por haber sido adjudicado por la Institución hace más de 10 años, por ser el único bien que posee el beneficiario y es donde habita la persona.

Adulto mayor con una pensión del Régimen no Contributivo, con los que atiende sus necesidades primarias. Según la FIS se ubica en el grupo 2 con un puntaje de 407.

Los Honorarios del Notario deberán de ser cubiertos por la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 141-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0017-04-10 del 08 de abril del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 87707-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Chacón Barrantes Joaquín Domingo	6-050-960	8-B	P-178668-1994	6-87707-000	185.41

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**1.-** Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**2.-** Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

**3.-** Los gastos notariales serán cubiertos por la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Se retira seguidamente de la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO:***

***4.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO DEL IMAS, SEGÚN OFICIO SGSA.407-04-2010:***

EL MBa. José Antonio Li solicita la autorización del ingreso del Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional y el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 11:07 ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Edgardo Herrera

El Lic. Sánchez Matarrita en relación con el punto de agenda en mención, manifiesta que la Subgerencia de Soporte Administrativo presenta para su respectivo análisis del Órgano Director, una solicitud de autorización para el inicio de un procedimiento de Licitación Pública para la construcción y remodelación de la Instalación Eléctrica del edificio central del IMAS, según oficio SGSA.407-04-10.

Explica que anteriormente se había realizado el análisis del sistema eléctrico de lo que es el edificio central y otro edificio anexo a la Institución. En este año menciona que se han sufrido varios desperfectos que ya estaban un poco anunciados, de acuerdo a las contrataciones realizadas el año anterior.

Igualmente menciona que este procedimiento de la construcción y la remodelación es producto del diagnóstico que hizo una Empresa Especializada para poder realizar esas reparaciones.

Comenta que mediante el oficio que se hizo llegar a los señores Directores, remite asimismo el Informe Ejecutivo API-0380-2010, donde se indica además del fundamento legal la justificación.

Agrega que el edificio en 25 años no ha tenido ninguna reparación de lo que es la parte eléctrica, más que cargar nuevos aparatos eléctricos y más servidores, es decir, se ha extendido lo que es la carga eléctrica, más no el soporte que es tan necesario, por lo cual solicita considerar la aprobación del inicio de la apertura de la contratación administrativa que se trata de una Licitación Pública.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Señala que para una explicación más amplia sobre el tema, solicita la intervención del Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

El Lic. Ramón Alvarado interviene para comentar, que como bien el Lic. Fernando Sánchez lo explicaba a los señores Directores esta es una de las contrataciones más importante y urgente debido a que se trata de la contratación de la empresa para que realice toda la readecuación del sistema eléctrico en la Institución, que incluye materiales e instalación.

Comenta que anteriormente, conforme se han venido haciendo las remodelaciones en el primer piso, se adaptaba la parte eléctrica en ese nivel, no así a todo el edificio en general.

Agrega además, que el diagnóstico señala que la instalación eléctrica es urgente y evitar el mayor problema que se pueda presentar y que es un incendio en el edificio, aparte de lo que ocurre actualmente, de baja potencia etc.

Seguidamente realiza la presentación del objetivo del procedimiento de la Licitación Pública, mediante filminas que forman parte de la presente Acta.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta al Lic. Ramón Alvarado si se trata del edificio central y uno anexo, donde se va a hacer la instalación eléctrica. También hace la consulta sobre la procedencia del estimado por un monto de ¢345.000.000.00, si se solicitaron las ofertas inicialmente, para que una vez que venga la licitación cuenten con ese cálculo.

Por otra parte, pregunta si en las licitaciones que ven las ofertas, si todas tienen que adaptarse a ese monto o si varía.

El Lic. Ramón Alvarado explica a la señora Directora Isabel Muñoz, que el edificio anexo, está ubicado en el mismo edificio central, donde se encuentran ubicadas las oficinas del Área de Recursos Humanos. Explica que el edificio de La Rotonda es un proceso diferente y se están elaborando diagnósticos para proceder a la remodelación.

En cuanto al estimado del monto en mención, aclara que en el diagnóstico se determinaron los detalles de estimaciones no solamente de la parte técnica, que es un elemento muy complejo debido a que en la Institución no se cuenta con ingenieros eléctricos, y que por esa razón se realizó el diagnóstico y parte de éste es determinar los costos estimados posibles.

En cuanto a la tercer consulta realizada por la Licda. Isabel Muñoz, responde que no implica que las empresas se tengan que ajustar, porque se van a dar por enterados del costo estimado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

con que el IMAS cuenta y puede darse que se presenten ofertas para abajo o para arriba, lo importante es que cuando se presente a conocimiento la parte de decisión de adjudicación se ha hecho un estudio económico financiero sobre las ofertas, por lo que probablemente unas se elevaron mucho del precio estimado o muy por debajo, por lo que se declaran como ruinosas o excesivas y estarían fuera de concurso.

La señora Marta Guzmán expresa sus felicitaciones por haber pensado en realizar esta construcción y remodelación del Sistema Eléctrico en la Institución, debido al peligro de un incendio que actualmente se han estado dando mucho, no obstante, habiendo un estudio técnico de la necesidad de cambiar todo ese sistema, reitera sus felicitaciones a los funcionarios por ese sentir.

El Lic. Ramón Alvarado responde que efectivamente una de las razones por las cuales se está tomando la decisión, es precisamente las indicadas por la señora Marta Guzmán. Menciona asimismo, que el IMAS cuenta con sus pólizas de incendio y otro tipo de cosas que cubren el edificio, sin embargo, indica que la Empresa JL, fue muy tajante en advertir que la carga principal eléctrica del edificio no soportaba más carga adicional, por ejemplo, equipo de refrigeradoras, igualmente aires acondicionados del edificio, que solamente sea para sustituir los anteriores, situación, desde el año pasado se tomaron ciertas medidas.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 142-2010***

***CONSIDERANDO***

**PRIMERO:** Que mediante Solicitud de Pedido No. 10007681 el Lic. Fernando Brenes Campos, Administrador General del Área de Servicios Generales y autorizada por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, se solicita la contratación de una empresa para que realice la construcción y remodelación de las instalaciones eléctricas del edificio central y edificio anexo del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

**SEGUNDO:** Que según Informe Ejecutivo en oficio API 0380-2010 con fecha del 22 de abril del 2010, suscrito por el MBA. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional, la Licda. Gabriela Soto Quijano Coordinadora de Servicios Generales y el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, recomiendan la autorización de inicio del procedimiento de licitación pública.

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, corresponde realizar procedimiento de Contratación Administrativa por medio de la Licitación Pública, en razón del monto estimado para la compra.

**CUARTO:** Que según el Artículo 17, inciso g) del Reglamento a la Ley No. 4760 de Creación del IMAS, le corresponde al Consejo Directivo autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas conforme a la Ley y los Reglamentos internos respectivos.

**QUINTO:** Que el Artículo 22, inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que de acuerdo al tope máximo autorizado por la Contraloría General de la República, los procedimientos de las Licitaciones Públicas, deben ser adjudicadas por el Consejo Directivo.

**SEXTO:** Que el Artículo 26 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, señala que el procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca.

**SETIMO:** Que los recursos presupuestarios para realizar la contratación para la construcción y remodelación de las instalaciones eléctricas del edificio central y edificio anexo del IMAS, están incorporados en el Presupuesto por Programas 2010. Posiciones Presupuestarias: 5.02.01, Centro Gestor 1102000000, Fondos IMAS, por un monto de ¢345.000.000,00 (Trescientos cuarenta y cinco millones exactos), según constancia del Área de Presupuesto Institucional en oficio PRE-CO-08-10.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

***4.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES DE LA SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DEL I TRIMESTRE 2010, SEGÚN OFICIO SGSA 408-04-2010:***

El Lic. Fernando Sánchez en relación con el punto de agenda en mención, señala que presenta para su análisis el Informe de Labores de la Subgerencia de Soporte Administrativo del I trimestre del presente año que fue remitido al Consejo Directivo, mediante el oficio SGSA.408-04-2010, en cumplimiento con lo establecido en el inciso b, del artículo 33 del Reglamento a la Ley 47 60 de Creación del IMAS.

Agrega que en dicho informe se indican los principales resultados del área a cargo, dentro de los cuales se incluyen la parte financiera donde se hace un análisis de los ingresos que se han ejecutado hasta el Primer Trimestre en el cual según lo presupuestado, además se hace un resumen de lo que son los egresos institucionales, de cuánto ha sido la ejecución a nivel institucional y la forma en la que se está comportando la relación 70/30.

Asimismo se realiza un informe determinado de las acciones que han realizado cada una de las diferentes unidades a cargo de la parte financiera, que son a saber: contabilidad, tesorería y presupuesto.

Por otra parte se presenta el Área de Servicios Generales donde se hace un recuento de las diferentes acciones que han realizado cada uno de los diferentes procesos, como es la parte de Administración General, Archivo Central, Plataforma de Servicios y el Proceso de Edificaciones, que corresponde a las mejoras del edificio, además un resumen del quehacer de la Proveeduría Institucional, durante el periodo en estudio que son los primeros tres meses del presente año y un seguimiento de las acciones que se han realizado durante este trimestre correspondiente a lo que es tanto Control Interno como lo que son los Informes de la Auditoría

Interna, acuerdos del Consejo Directivo y las diferentes entidades externas, para lo cual se anexa el control de cada uno de los diferentes proyectos de mejora en la Infraestructura Institucional y el estado en que se encuentran actualmente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Igualmente el Informe de Seguimiento de los Informes de Auditoría y de los Acuerdos del Consejo Directivo.

La Licda. Mireya Jiménez realiza una consulta con respecto a la página 9, del monto del Superávit, opina al respecto que es muy alto, por lo que solicita se le aclare.

El Lic. Sánchez Matarrita aclara que en ese sentido, es para ir dándole un seguimiento referente a la ejecución hasta el mes de marzo, también se debe de recordar que ahí se cuenta con diferentes ingresos que ya se encontraban en las diferentes cuentas corrientes correspondientes al año 2009, que se vienen arrastrando y que quedaron como superávit, y es donde se presentan los ingresos y egresos al 31 de marzo.

La Licda. Isabel Muñoz realiza la siguiente consulta en relación con la página 19, donde dice Informes de Auditoría, Acuerdos del Consejo Directivo e Entidades Externas, si al 31 de marzo del año en curso, las personas que tienen un 50%, 88% cuál es la situación con las que tienen el 100% de no cumplidas, cuáles son los procesos y qué fue lo que no cumplieron.

El Lic. Fernando Sánchez responde que en este momento es difícil ver cuáles son cada uno de los aspectos de los cuales no cumplieron. Menciona al respecto que la Subgerencia de Soporte Administrativo lo que hace es dar un control ejecutivo a cada uno de los diferentes informes que se están realizando de la Auditoría Interna, con lo cual se envían recordatorios para el cumplimiento y recuerda lo relativo a las fechas que están establecidas de acuerdo a esos informes de la Auditoría.

El Lic. Fernando Sánchez, se refiere al anexo 2, donde se incluye un cuadro con cada una de las diferentes recomendaciones, la ejecución de las mismas y las últimas acciones realizadas con respecto a los acuerdos del Consejo Directivo, que mucho es de cumplimiento casi inmediato e informes de Auditoría que requiere más tiempo.

La Licda. Flora Jara manifiesta que le parece muy bien esa relación de los gastos administrativos y la inversión del gasto real institucional. El 83% y el 17% de las actividades administrativas operativas le parece que refleja una labor muy importante realizada en ese sentido.

Luego de los anteriores comentarios el Señor Presidente Ejecutivo señala que el presente informe se da por recibido y se le traslada a la Gerencia General para que luego realice la presentación al Consejo Directivo, que recopila lo que ella considere conveniente de los demás informes de las Subgerencias de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez.

El señor Presidente establece un receso al ser las 11:30 a.m.

Al ser las 11:34 se reanuda la sesión.

El MBa. José Antonio Li Piñar manifiesta que hubo un error al revisar el Presupuesto Extraordinario del Ajuste del Plan Operativo y el Presupuesto Extraordinario No. 1, aprobado mediante acuerdo CD 124-10, Acta No.027-10.

Explica que vienen dos conceptos invertidos, el que corresponde para el Centro de Atención de Indigencia Temporalidades en Alajuela, está consignado para el Hogar de Ancianos de Orotina y viceversa, por lo que idea es corregir el error, de conformidad al documento que se está distribuyendo en la presente sesión.

Aclara con respecto a los montos consignados, que para lo que corresponde al Centro de Atención en Alajuela por ¢160.000.000.00 y ¢70.000.000.00 para el Hogar de Ancianos de Orotina.

Por lo anterior propone modificar el Orden del Día para iniciar con el análisis del punto en consideración.

Solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del punto de agenda en mención.

**4.3. ANALISIS DEL OFICIO PE.515-04-2010, SUSCRITO POR EL MASTER JOSE ANTONIO LI PIÑAR, PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL LIC. JUAN CARLOS DENGON GONZALEZ, SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTOS DE QUE SE CORRIJA EL ANEXO No.1 CONCRETAMENTE, LINEA 1, COLUMNA 5, DONDE SE INDICA FINALIDADES DEL BENEFICIO, SE LEA CORRECTAMENTE EN LUGAR DE CONSTRUCCIÓN HOGAR PARA ANCIANOS, DORMITORIO PARA INDIGENTES ALAJUELA Y EN LA COLUMNA 7, UNIDAD EJECUTORA IMAS LEASE, EN LUGAR DE PUNTARENAS, ALAJUELA Y QUE EN ANEXO No.1, LINEA 33, COLUMNA, EN LUGAR DE CENTRO DORMITORIO PARA INDICENTES ALAJUELA, CONSTRUCCIÓN HOGAR PARA ANCIANOS DE OROTINA, EN LOS DEMAS SE MANTIENE LOS DATOS DETALLADOS EN LA COLUMNA DEL ANEXO 4, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO CD-124-2010, MEDIANTE EL CUAL SE**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

***APROBO EL AJUSTE AL POI Y EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.01-2010:***

El señor Presidente solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, deja constar una modificación que se estableció en relación con los anexos, de la presentación del Presupuesto Extraordinario No.001-10, concretamente en lo que refiere a un cambio de la finalidad de dos de los proyectos, quedando de la siguiente manera: En el anexo 1, línea 1, columna 5, donde refiere finalidad del beneficio, para que se lea correctamente: “Centro de Dormitorio para Indigentes en Alajuela, en lugar de construcción Hogar para Ancianos de Orotina”, y en la columna 7, Unidad Ejecutora IMAS, léase “Alajuela” en lugar de “Puntarenas”. Asimismo, en el mismo anexo 1, línea 33, columna 5, finalidad del beneficio, para que se lea: “Construcción Hogar para Ancianos de Orotina, en lugar del Centro Dormitorio para Indigentes de Alajuela”, lo demás se mantienen los datos detallados en las columnas del anexo 4, esto para efecto que se consigne las correcciones indicadas.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos Salas, en su calidad de Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas, para que de lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 143-2010***

Se acuerda:

Corregir el Anexo 1, que forma parte integral de acuerdo CD.124-10, mediante el cual se aprobó el Ajuste del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Extraordinario No.01-2010, para que se lea:

- a) Que el anexo N.01, línea 1, columna 5, Finalidad del Beneficio, se lea correctamente: “Centro Dormitorio para Indigentes Alajuela, en lugar de construcción Hogar para Ancianos Orotina y en la columna 7, Unidad Ejecutora IMAS, lease “Alajuela” en lugar de “Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 029-2010.**

b) Que el anexo No.1, línea 33, columna 5, Finalidad del Beneficio, se lea: Construcción Hogar para Ancianos Orotina, en lugar de Centro Dormitorio para Indigentes Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser 11:43 a.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**